



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

DECRETO 55/2018, de 8 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Mejora de la ETAP en Peraleda de San Román. (2018040065)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, en relación con Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de abastecimiento de agua así como planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de la ETAP en Peraleda de San Román" el proyecto fue aprobado en fecha 3 de abril de 2017, habiéndose practicado información pública por Resolución de 22 de enero de 2018 (DOE n.º 21, de 30 de enero), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo concedido al efecto.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de abastecimiento de agua debido, fundamentalmente, a que el abastecimiento de agua potable se realiza desde el embalse de la Presa del Rosal, habiéndose detectado en los diversos análisis realizados la concentración de trihalometanos en dosis muy superiores a las admitidas por la legislación vigente. Por todo ello no se garantiza un abastecimiento adecuado de agua potable ni en cantidad ni en calidad a los usuarios finales, con los consiguientes riesgos higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, cuyo proyecto contiene la definición y valoración de las obras necesarias para la renovación y adecuación de las instalaciones de captación y tratamiento de agua potable a fin de corregir las deficiencias de su estado actual y garantizar la obtención de agua tratada necesaria para el abastecimiento de la población en cantidad y calidad de acuerdo con la normativa sanitaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 8 de mayo de 2018,



DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de la ETAP en Peraleda de San Román", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación o publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Mérida, 8 de mayo de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

